



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 094 - 2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de junio del 2026.

**VISTO:**

El Informe N° 119-2026-MRCF-RP/GDES/GM/MPMN, de la Residente del Proyecto; el Informe N° 002938-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 054-2026-JMZDR-PRACTICA DEPORTIVA-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 3005-2026-OSLO/GM/MPMN; del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1669-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 0577-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2025-GM/A/MPMN, de fecha 17-01-2025, se aprueba autorizar con eficacia anticipada al 01-01-2025, la ejecución del Componente 04 (Factor Productivo) - Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, con un presupuesto que asciende a S/. 426,190.45 (Cuatrocientos Veintiséis.Mil Ciento Noventa con 45/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 131-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-06-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 43 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 116-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-05-2025, se aprueba la modificación presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 084-2025/GDES/GM/MPMN, de fecha 24-07-2025, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 756,420.00 soles, y la Ampliación de Plazo N° 02, por 225 días calendario [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 094 - 2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de junio del 2026.

Que, con Informe N° 119-2026-MRCF-RP/GDES/GM/MPMN, con fecha de recepción 21-05-2026, la Residente del Proyecto, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03, del Componente 04 (Factor Productivo) - Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, sin incremento presupuestal, por menores metrados, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y conforme a las normas legales vigentes; en ese sentido, solicita la aprobación por el Inspector del Proyecto, elevado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 002938-2026-GDES/GM/MPMN, y con proveído N° 6311-2026-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 054-2026-JMZDR-PRACTICA DEPORTIVA-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 26-05-2026, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03, sin incremento presupuestal del Componente 04 (Factor Productivo) - Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, en su análisis técnico 2.1. señala que técnicamente constata que los montos deductivos corresponden a metas de carácter operativo logístico que no se ejecutaron en su totalidad en campo; por lo tanto, el objetivo de la modificación es disminuir el costo final del proyecto, lo cual se alinea con los principios de eficiencia, economía y moralidad que rigen la ejecución de fondos públicos, garantizando que el dinero sobrante retorne a las arcas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto como saldos libres; en consecuencia; en su conclusión 4.1. otorga conformidad a la Modificación Presupuestal N° 03, por menores metrados, el cual asciende a S/. -51,810.05 soles, siendo el presupuesto total modificado de S/. 1'130,800.40 soles, para el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 3005-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, con Informe N° 1669-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, con fecha de recepción 02-06-2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión 3.1. emite opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 03, sin incremento presupuestal por menores metrados a la ejecución del componente 04 (factor productivo) suficiente promoción y sensibilización deportiva y recreativa del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, por el monto de S/. -51,810.05 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Diez con 05/100 soles). Asimismo, se precisa que el presupuesto total modificado que asciende a S/. 1'130,800.40 (Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos con 40/100 soles), en ese sentido, la modificación presupuestal solicitada se encuentra debidamente sustentada técnica y administrativamente, conforme a la documentación y opiniones técnicas del presente expediente;

Que, con Informe Legal N° 0577-2026-GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 04-06-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en su conclusión 4.1. señala que resulta procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Modificación Presupuestal N° 03, sin incremento presupuestal, del componente 04 (factor productivo) suficiente sensibilización deportiva y recreativa del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, por el monto de S/. -51,810.05 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Diez con 05/100 soles). Asimismo, se precisa que el presupuesto total modificado que asciende a S/. 1'130,800.40 (Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos con 40/100 soles), en mérito a las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, conforme se acredita con los Informes N° 1669-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 3005-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0054-2026-JMZDR-PRACTICA DEPORTIVA-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 2938-2026-GDES/GM/MPMN e Informe N° 0119-2026-MRCF-RP/GDES/GM/MPMN [...];

Que, el artículo Séptimo del numeral 7) de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 094 - 2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de junio del 2026.

de plazo, paralizaciones y reinicios, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 0577-2026-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1669-2026-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 3005-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 054-2026-JMZDR-PRACTICA DEPORTIVA-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03, sin incremento presupuestal por menores metrados a la ejecución del Componente 04 (Factor Productivo) Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2592927, por el monto de S/. -51,810.05 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Diez con 05/100 soles) haciendo un presupuesto total modificado que asciende a S/. 1'130,800.40 (Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos con 40/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el siguiente detalle:**

| N° | PRESUPUESTO                                                       | EXPEDIENTE INICIAL | MODIFICACIÓN N° 01 | MODIFICACIÓN N° 02 | MODIFICACIÓN N° 03 | MODIFICACIÓN TOTAL |
|----|-------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 1  | COSTO DIRECTO                                                     | 378,573.88         | -37,847.86         | 504,280.00         | -51,810.05         | 793,195.97         |
| 2  | GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION, SALUD EN EL TRABAJO (GDES) |                    |                    | 10,085.60          |                    | 10,085.60          |
| 3  | GASTOS GENERALES                                                  | 21,616.57          | 9,945.99           | 126,070.00         |                    | 157,632.60         |
| 4  | GASTOS DE DIRECCION Y GESTION SUPERVISION                         |                    |                    | 10,085.60          |                    | 10,085.60          |
| 5  | GASTOS DE SUPERVISION                                             | 26,000.00          | 9,945.99           | 90,770.40          |                    | 126,716.39         |
| 6  | GASTOS DE LIQUIDACION                                             |                    | 17,955.88          | 5,042.80           |                    | 22,998.68          |
| 7  | GASTOS DE ADMINISTRACION                                          |                    |                    | 10,085.60          |                    | 10,085.60          |
| 8  | GASTOS DE ELAB. EXP. TÉCNICO                                      |                    |                    |                    |                    |                    |
|    | PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO                                      | 426,190.45         | 0.00               | 756,420.00         | -51,810.05         | 1'130,800.40       |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 03, del componente 04 (Factor Productivo) Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.**

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 03, del componente 04 (Factor Productivo) Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.**

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 03, del componente 04 (Factor Productivo) Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 094 - 2026-GDES/GM/MPMN**

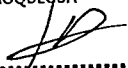
Moquegua, 04 de junio del 2026.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

  
-----  
PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/GM/MPMN  
C.c  
GDES  
GAJ  
GPP  
OSLO  
OTIE  
Archivo